RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 167/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TALLER TOBAGO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

Coronel Oviedo, 20 de octubre de 2014.

VISTO: El Memorando Nº 35/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Comité Evaluador de la Facultad, ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto Nº 21909/03.----------

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas, establece: *¨Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".* Asimismo en su Art. 34, inc. c) señala: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento a que se trate…, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Que, las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación contempladas en el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.----------

Que, la Resolución Nº 805/09 de la DNCP establece en su Art. 1º "… *en caso de que en la segunda fecha de apertura no se contare con un mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación…".* ----------

Que, la **Ley 3385/07**, que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, en su Art. **39** establece: *"Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…; g) administrar los fondos de la facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…".*----------

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, fundado en las consideraciones precedentes y en uso de sus atribuciones, ----------

RESUELVE:

FCE FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Ca CORONEL OVIEDO-PARAGUAY ARANDÉ POTY RECATO 2007

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay

Art. 1º.- ADJUDICAR a la empresa **TALLER TOBAGO**; bajo la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo que asciende a la suma de **Gs. 7.425.000** (guaraníes siete millones cuatrocientos veinticinco mil) y un monto máximo que asciende a la suma de **Gs. 14.850.000** (guaraníes catorce millones ochocientos cincuenta mil) para la **Adquisición de Servicio de Reparación y Mantenimiento de Vehículo** para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Abog. JUAN R. RAMOA LÓPEZ
Secretario General

Prof. Mst. HUGO R. GIMÉNEZ BARBOZA
Decano

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay